

EL BIEN PUBLICO.

DISCURSO DEL SR. SALMERON. PRONUNCIADO EN LA SESION DEL 30 AGOSTO.

«Señores diputados, como el gobierno ha de intervenir en el amplio debate que ha de recaer sobre la suspension de sesiones, me limitaré por el momento á hacer una declaracion esplicita sobre la enmienda del señor Orense.

Llevado sin duda de nobles y generosos sentimientos y de un acendrado afecto hácia antiguos correligionarios (que yo no se si lo serán hoy, despues de haberse levantado en armas contra esta Asamblea y contra el gobierno de la república, para herir en el corazon á las instituciones federales), pide el señor Orense la amnistía de la insurreccion cantonal que aun se sostiene en Cartagena. Alegando S. S. algunos preceptos evangélicos de los legisladores de Cádiz, y la utilidad y la conveniencia de devolver al país la paz, la tranquilidad y el bienestar por que debe velar el gobierno, pretendia fundar la remision de la ley que debe castigar con saludable rigor á los rebeldes y torpes criminales que han llevado el luto y la desolucion desde Alcoy á Sevilla, donde quiera que el movimiento cantonal por desgracia ha imperado. Y para colmo de tales razones, añadía que devorando al presente tres guerras civiles á la patria, seria bueno conceder amnistía á los que las provocan y mantienen, para que de esta suerte conquistáramos la paz.

Tengo para mí, señores, que seria, segun este procedimiento, la mejor manera de terminar la guerra carlista decir al pretendiente que viniera á ocupar el trono de S. Fernando y salirse de aqui estas Cortes para entregar á las huestes carlitas la suerte de la patria. Pero ya se vé, como tiene el Sr. Orense, á pesar de la respetabilidad de su persona, respetable para mí el primero por los inmensos servicios que ha prestado á la causa de la libertad y de la república y por su intachable consecuencia; como tiene S. S. ideas tan raras y tan singulares, creyendo que gobernar no es mas que transijir, y que no hay mejor cosa para que las sociedades vivan tranquila y pacíficamente y para que todo corra á maravilla, que el que cada cual obre á su antojo, que si no sale bien, siendo el mal para sí propio, al cabo se desengañará, volviendo al buen camino, nada mas fácil y espedito, si no sério ni honroso, que el arte del gobierno; bastando, por

ejemplo, que los tribunales de justicia transijiesen con los ladrones, con los incendiarios y con los asesinos; porque en último término, aunque como ha dicho el señor Orense, algo se saca del robo y algun provecho saca el ladron de su oficio, queda el mal para su conciencia, que todo hombre por impuro que sea la tiene, y para su dignidad moral y para el respeto que el hombre desea merecer entre las gentes, toda vez que al fin habria de arrepentirse dejando de perturbar á la sociedad.

Pero apartándome yo de este singular razonamiento del respetable Sr. Orense, y dirijiéndome á una Asamblea que está llamada á dictar la constitucion del Estado, ante la cual se piden que sean amnistiados los que se han rebelado contra ella, tratando de imponer por las armas una solecion determinada, un principio político que no es el de los autores de la Constitucion federal de España, os pregunto, señores diputados representantes de la nacion española: es conveniente, es digno, es justo que podais dar una amnistía á criminales que han comenzado por ultrajar vuestra representacion, por desgarrar el seno de la patria, y concluyen por sembrar el terror y el espanto en nombre de la federacion sobre las clases conservadoras, sin las cuales es imposible que ninguna institucion se arraigue ni la sociedad prospere?

Yo de mí sé decir, señores diputados, que como entiendo que no es el arte del gobierno ni transigir ni permitir que todo el mundo haga lo que se le antoje, mas cumplir é imponer á todos el imperio de la ley: yo de mí sé decir que mientras sea gobierno, no solo no propondré, sino que me opondré á que se conceda amnistía á los rebeldes cantonales como á cualquier otro género de rebeldes.

Si algo que venga perturbando de una manera profunda y lamentable el espíritu público del país; si hay algo de lo cual seamos presa al presente, estando como estamos entregados á las guerras civiles promovidas por torpes pasiones, es que no sabemos ser más que conjurados y conspiradores, contando con la impunidad que nos han de dar los gobiernos, porque todos han conquistado y han obtenido el poder por el mismo procedimiento. (Aplausos) Mas si en algo se ha de distinguir un gobierno republicano de todos los demas, si algo hemos de hacer nosotros para significar y moralizar este país, profundamente perturbado, donde no hay disciplina legal y donde faltan virtudes morales, y donde parece que hasta se va perdiendo el valor tan proverbial en la

antigua raza castellana, es hacer que no hay otro imperio ni mas poder que el de la ley. (Aplausos.)

Es menester que se sepa de una vez para siempre que dentro de la república federal y dentro de las instituciones democráticas, todo aquel que infrinja la ley, todo aquel que cometa cualquier género de delito, habrá de sufrir una pena cierta dentro de los principios fundamentales que en materia de derecho penal ha profesado siempre la democracia.

Por esta razon este gobierno ha presentado un proyecto de ley prohibiendo la gracia de indulto, para conseguir que la pena sea cierta, que la pena sea inexorablemente cumplida; por esta razon este gobierno no presentará jamás ningun proyecto de amnistía, sean cualesquiera las circunstancias que el país atraviese. Yo digo al Sr. Orense que, hombres de ley ante todo, deseando que la justicia impere alguna vez en esta desdichada tierra, donde por falta de respeto á la legalidad no hay posibilidad de gobierno, no hay paz, no hay tranquilidad, no hay ningun interés legítimo asegurado, ni amparado, ningun derecho, yo digo que concedo las amnistías, porque para mí, Señores diputados, por mucho que os choque, no hay diferencia entre los llamados delitos comunes y los llamados delitos políticos que justifique este género de consideracion y olvido que vulgarmente se otorga á los reos políticos por la recíproca indulgencia de los males que engendran las ambiciones de partido.

Los delitos políticos acusan una profunda perversion moral que es preciso corregir con el castigo que purifica, tanto como los mismos delitos comunes. Verdad es que como se supone por punto general que los delitos políticos se cometen por una pura, noble y generosa aspiracion de hacer el bien del país, no pasan entre las gentes por tan perversos y tan indignos criminales como los que cometen delitos comunes. Pero ¡ah, señores! es que se padece en esto una verdadera preocupacion; es que por el profundo egoismo reinante en los tiempos que corren, estimamos mas perversos á aquellos que atacan y hieren los intereses individuales, que á los que atacan y hieren los intereses sociales y públicos, aun cuando el grado de perversion en estos sea mayor con frecuencia.

Yo por mí no padezco semejante preocupacion, y no la debeis padecer vosotros, señores diputados, como no la debe padecer ninguno de los que profesen en conciencia los principios democráticos; porque desde el punto y hora en que están reconocidas todas las libertades; desde el punto y hora que el ciudadano puede producir sus ideas por todos los medios de manifestacion que tiene el hombre individual y socialmente; desde el punto y hora que puede hacerlas prevalecer por medio del sufragio

universal, enviando á esta Cámara al que cree su órgano y representante, desde aquel momento (el señor Pi y Margall lo ha dicho desde este sitio) la insurreccion para de ser un derecho á ser un delito y (el señor Pi y Margall lo ha dicho tambien) un delito que debe ser el mas severamente castigado por las sociedades libres y los pueblos democratas.

Pero si de aquí señores diputados, pasáramos á estimar el carácter, las tendencias y los accidentes de que ha sido rodeado este tristísimo y deplorable movimiento cantonal, ¿sería posible que vosotros, volviendo por vuestro honor, volviendo por vuestra dignidad como representante de la nacion española, en nombre de las Cortes que están llamadas á hacer la Constitución definitiva del Estado, fuérais á acordar una amnistía contra los rebeldes que en el momento en que eran desgarradas las entrañas de la patria por dos guerras civiles, como el señor Orense decia, en la hora en que se hacía casi imposible dominar la insurreccion carlista, cuando las instituciones liberales y la civilizaci6n moderna estaban heridas, fueron, torpes, miserables y verdaderamente cobardes, á herir en el corazón á la república, á esponer la libertad á las iras del absolutismo, y hacer en torno nuestro el vacío á que nos quieren condenar las clases conservadoras? (Grandes aplausos.)

Cuando no solo por la justicia y por honor y por dignidad, que no lo consienten; mas ni por utilidad ni por conveniencia es bueno que vuelvan los criminales inmediatamente después de haber cometido el delito, al seno de la sociedad en que han delinquido, ¿puede este gobierno pedir, ni votar, ni consentir, siendo gobierno, que se dé una amnistía para los rebeldes cantonales?

Y como quiera que el gobierno ha de tomar parte en la discusion amplísima que para juzgar su conducta ha de tener lugar mas tarde; como tendrán ent6nces ocasion tambien de esponer cual es su sentido, cuál la aspiracion á que ha de servir mientras sea gobierno, me reservo contestar á algunas indicaciones hechas por el Sr. Orense en cuanto á este particular. Pero séame lícito hacer esta indicacion:

No nos equivoquemos, señores diputados, no nos equivoquemos: en el movimiento cantonal han luchado dos ideas, como luchan siempre cuando los partidos se levantan en armas, aun cuando los hombres no las sepan, que muchos con frecuencia son torpes instrumentos; han luchado, repito; en el movimiento cantonal dos ideas y en esta contienda una ha sido vencida: la idea que representan los rebeldes y la idea que representaban, señores diputados, no lo olvideis, es la misma que el señor Orense anunciaba, la organizacion de abajo arriba; esto ha

sido lo vencido, y ya no queda en pié para la organización federal de la república española mas que un principio, la organización de arriba abajo.

También lo decía el señor Pi y Margall desde este banco: el señor Pi decía que se felicitaba cordialmente de que pudiera hacerse la organización de la república desde arriba, á partir de la unidad de la nación y del Estado, de que pudiera decretarse por estas Cortes. El señor Pi conmigo ha condenado el movimiento cantonal desde este banco; y como quiera que el movimiento cantonal ha sido vencido y condenado por el voto de la Cámara; como quiera que también ha sido vencido por la fuerza de las armas, y por la fuerza de las armas aquí bien insignificante por cierto, señores diputados; que no habrían bastado quizás las pocas fuerzas con que se ha deshecho la insurrección cantonal con haber sido tan imponente, para batir dos insignificantes columnas de la facción; como es imposible que las ideas de los cantonales prevalezcan en el poder mientras no cambien por completo las condiciones en que el país se encuentra, mientras no venzan, como electores, en las urnas, ó en los campos, como rebeldes, no hay posibilidad tampoco de que, por el triunfo de sus ideas, se conceda la amnistía; que ningún gobierno, ni Cámara alguna, ha decretado amnistía hasta que las circunstancias han permitido ó aconsejado olvidar los delitos políticos.

Pero cuando esto no se hace, cuando no se puede ni siquiera invocar las ideas, los propósitos, las tendencias de los rebeldes cantonales; cuando su pensamiento, cuando su proyecto de la organización de la república de abajo arriba está siendo combatido por la fuerza en nombre de las Cortes, porque sería la desolación de la patria y la imposibilidad de una organización racional y justa, no puede invocarse, como el señor Orense pretendía, el afecto de correligionario para amnistiar á los rebeldes todavía en armas en Cartagena, á los que han sembrado el espanto y la desolación en nuestras costas, y cuasi manchado con la deshonra el nombre de republicanos que llevaban.

Concluyo, pues, reservándome el ampliar más tarde algunas de las indicaciones que sumariamente he hecho para contestar al señor Orense: que en este punto concreto no puede este gobierno admitir la amnistía para los rebeldes cantonales.

Noticias varias.

Leemos en la «Política:»

«Mientras el gobierno y sus encargados en las provincias ven, si no con tranquila indiferencia,

con lamentable estoicismo, propagarse el incendio y la destrucción por los antes fértiles y poblados campos de Andalucía, las turbas de infames malhechores que la asolan consuman impunemente su obra devastadora.

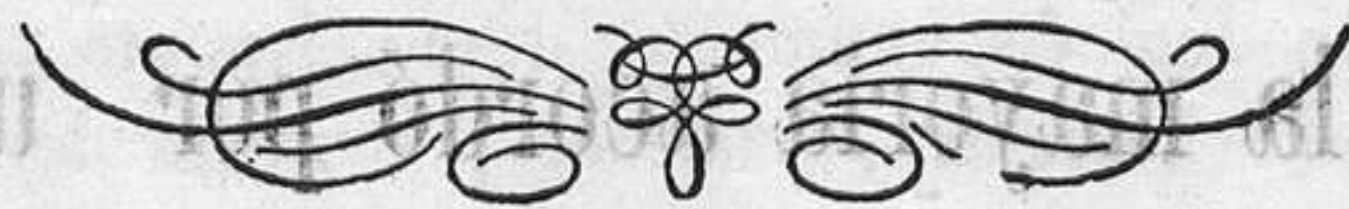
Hoy recibimos cartas de allí participándonos nuevos incendios. En la provincia de Cádiz, y término de Medina-Sidonia, han quemado y arrasado varias dehesas, entre ellas las de «Reshuelga» y «Pica-zo,» las dos fincas mejores de la provincia, llamadas generalmente «Las perlas de Andalucía.» El fuego empezó por diversos puntos á un tiempo, lo cual no deja duda alguna de que fué debido á la casualidad, sino obra de infames incendiarios. Las pérdidas son incalculables, pues caserío, monte y arbolado, todo ha sido reducido á cenizas.

Estas dos magníficas posesiones pertenecen al señor marqués de Francos que tantos servicios ha prestado al país en general, ya como militar en los campos de batalla, ya en las Cortes como diputado ó senador, y en particular á la provincia de Cádiz y al pueblo mismo de Medina-Sidonia, procurando con su iniciativa como legislador que las dehesas comunales de aquel pueblo se repartieran á censo entre las clases menos acomodadas.

Actos de vandalismo y de ingratitud de la naturaleza del cometido con el señor marqués de Francos; no hay palabras bastante enérgicas con que condenarlos.»

El ministro de Gracia y Justicia ha dado orden al Tribunal Supremo, con arreglo á los artículos 250 y siguientes de la ley del poder judicial, para que proceda á la formación de causa contra el presidente de la Audiencia de Granada, don Ricardo Díaz de Rueda, por la conducta que ha observado durante la insurrección cantonal.

Entre otros cargos que contra él se formulan figuran los de haber permanecido en Granada ejerciendo sus funciones durante el mando de los alzados, en contravención al artículo 261 del Código penal, haberse comunicado con ellos de oficio, reconociendo así fácilmente su autoridad; no haber dado cumplimiento á las órdenes que se le dirigieron para que se trasladara la Audiencia á otro punto en que no dominasen los cantonistas, y no haber cuidado de que se instruyeran desde el primer momento los oportunos procedimientos contra el Comité de salud pública y contra los autores de las exacciones ilegales las detenciones arbitrarias, las violaciones del domicilio, las lesiones y demás delitos que allí se cometieron.



Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

✠ LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de la Soledad en S. Francisco.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 4.—10:30 m.

Mahon 8.—11:37 m.

Las Córtes han desechado la proposicion presentada por el Sr. Olave pidiendo se sometan estas á las sentencias dictando pena de muerte á los individuos que hayan faltado á las ordenanzas militares.

Madrid 5.—10:35 m.

Mahon 8.—11:38 m.

La Gaceta publica una circular señalando un plazo de ocho dias para empezar el nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva declarados inútiles.

El periódico La Discusion asegura que el señor Castelar formará un ministerio compuesto exclusivamente de elementos de la derecha.

Madrid 6.—11:15 m.

Mahon 8.—11:47 m.

Anoche la reunion verificada por la mayoría acordó por una-

nimidad, siendo 108 individuos los que la componian, conceder á D. Emilio Castelar, las facultades extraordinarias que exige para encargarse del poder.

El Ayuntamiento y voluntarios de Madrid se han ofrecido para sostener el orden y la Asamblea.

Madrid 7.—11:35 m.

Mahon 8.—11:50 m.

Las Córtes han elegido Presidente del Poder Ejecutivo á Don Emilio Castelar, habiendo obtenido 133 votos contra 67 que obtuvo D. F. Pi y Margall.

Madrid 8.—11 m.

Mahon 8.—12:35 m.

El ministerio queda constituido de la manera siguiente:

Presidente.	Castelar.
Gobernacion.	Maisonave.
Estado.	Carvajal.
Gracia y Justicia.	Berges.
Hacienda.	Pedregal.
Fomento.	Cervera.
Guerra.	Sanchez Bregua.
Marina.	Oreiro.
Ultramar.	Soler.